



**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES, EQUIVALENCIAS PARA MATERIAS
DE LA CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
-PLAN 2023-**

Buenos Aires, 15 de junio de 2022.

VISTO la Ordenanza N° 1877 que aprueba el Diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 1753 el Consejo Superior, aprobó los Lineamientos Generales para Nuevos Diseños Curriculares de Ingeniería, con el objetivo de incorporar el nuevo enfoque sobre las actividades reservadas y alcances como los nuevos estándares de acreditación, según lo establecido en las RM N° 1254/2018 y RM N° 1557/2021.

Que por Resolución de Consejo Superior N° 368/2021, se establecieron los lineamientos generales para dar inicio al proceso de adecuación de los diseños curriculares de las carreras de Ingeniería en todo el ámbito de la Universidad.

Que, de acuerdo con las consideraciones establecidas, el Consejo Superior de la UTN por Ordenanza N° 1877 aprobó el nuevo Diseño curricular de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, dando respuesta a las exigencias establecidas en las normativas vigentes por parte del Ministerio de Educación y cumpliendo con la misión de la Universidad Tecnológica Nacional, así como con sus objetivos en relación con lo académico, establecidos en el Estatuto de la UTN

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la propuesta del régimen de correlatividades para el nuevo diseño curricular y el régimen de equivalencia entre el plan de estudio 2008 y el plan 2023 acordada por el Consejo de Directoras y Directores de los Departamentos de Ingeniería en Sistemas de Información, y el régimen de homologación de cargos y docentes propuesto, con la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Malvinas son argentinas”



coordinación de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad, y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°. – Aprobar el Régimen de Correlatividades de materias para la carrera Ingeniería en Sistemas de Información – Plan 2023 – aprobado por Ordenanza N° 1877, según lo establecido en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°. – Aprobar el Régimen de Equivalencia de materias entre el Plan 2008 – Ordenanza N° 1050 - y Plan 2023 – Ordenanza N° 1877 - para la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, según lo establecido en el Anexo II de la presente ordenanza.

ARTICULO 3°. – Aprobar el Régimen de Homologación de cargos docentes concursados y regulares entre el Plan 2008 – Ordenanza N° 1050 - y Plan 2023 – Ordenanza N° 1877 - para la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, según lo establecido en el Anexo III de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORD
Mgb

Ing. RUBÉN SORO
Rector

Ing. PABLO ROSSO
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Malvinas son argentinas”

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

ORDENANZA N° 1878

**RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE
INFORMACIÓN
-PLAN 2023-**

NIVEL	Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR Y RENDIR	
			Cursadas	Aprobadas
I	1	Análisis Matemático I	-	-
	2	Álgebra y Geometría Analítica	-	-
	3	Física I	-	-
	4	Inglés I	-	-
	5	Lógica y Estructuras Discretas	-	-
	6	Algoritmos y Estructuras de Datos	-	-
	7	Arquitectura de Computadoras	-	-
	8	Sistemas y Procesos de Negocio	-	-
II	9	Análisis Matemático II	1-2	-
	10	Física II	1-3	-
	11	Ingeniería y Sociedad	-	-
	12	Inglés II	4	-
	13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	5-6	-
	14	Paradigmas de Programación	5-6	-
	15	Sistemas Operativos	7	-
	16	Análisis de Sistemas de Información (integradora)	6-8	-



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Malvinas son argentinas”

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

NIVEL	Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR Y RENDIR	
			Cursadas	Aprobadas
III	17	Probabilidad y Estadística	1-2	-
	18	Economía	-	1-2
	19	Bases de Datos	13-16	5-6
	20	Desarrollo de Software	14-16	5-6
	21	Comunicación de Datos	-	3-7
	22	Análisis Numérico	9	1-2
	23	Diseño de Sistemas de Información (integradora)	14-16	4-6-8
IV	24	Legislación	11	-
	25	Ingeniería y Calidad de Software	19-20-23	13-14
	26	Redes de Datos	15-21	-
	27	Investigación Operativa	17-22	-
	28	Simulación	17	9
	29	Tecnologías para la automatización	10-22	9
	30	Administración de Sistemas de Información (integradora)	18-23	16



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Malvinas son argentinas”

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

NIVEL	Nº	ASIGNATURA	PARA CURSAR Y RENDIR	
			Cursadas	Aprobadas
V	31	Inteligencia Artificial	28	17-22
	32	Ciencia de Datos	28	17-19
	33	Sistemas de Gestión	18-27	23
	34	Gestión Gerencial	24-30	18
	35	Seguridad en los Sistemas de Información	26-30	20-21
				Para cursar
	36	Proyecto Final (integradora)	25-26-30	12-20-23
Proyecto Final				
Es condición para rendir Proyecto Final, aprobar todas las asignaturas previas del Plan de Estudios				
Práctica Profesional Supervisada				
Es condición previa para iniciar y acreditar la Práctica Profesional Supervisada el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos para la inscripción a Proyecto Final				



ANEXO II

ORDENANZA N° 1878

**RÉGIMEN DE EQUIVALENCIA DE MATERIAS
DE LA CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
-PLAN 2023-**

N°	PLAN 2008 Ord. N° 1150	PLAN 2023 Ord. N° 1877
1	Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
2	Algebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
3	Matemática Discreta	Lógica y Estructuras Discretas
4	Sistemas y Organizaciones	Sistemas y Procesos de Negocio
5	Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructuras de Datos
6	Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
7	Física I	Física I
8	Inglés I	Inglés I
9	Química	-----
10	Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
11	Física II	Física II
12	Análisis de Sistemas	Análisis de Sistemas de Información (integradora)
13	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
14	Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación
15	Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
16	Sistemas de Representación	-----
17	Probabilidades y Estadísticas	Probabilidad y Estadística
18	Diseño de Sistemas	Diseño de Sistemas de Información (integradora)
19	Comunicaciones	Comunicación de Datos



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Malvinas son argentinas”

R E G I S T R A D O

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

N°	PLAN 2008 Ord. N° 1150	PLAN 2023 Ord. N° 1877
20	Matemática Superior	Análisis Numérico
21	Gestión de Datos	Bases de Datos
22	Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
23	Economía	Economía
24	Inglés II	Inglés II
25	Redes de Información	Redes de Datos
26	Administración de Recursos	Administración de Sistemas de Información (integradora)
27	Investigación Operativa	Investigación Operativa
28	Simulación	Simulación
29	Ingeniería de software	Ingeniería y Calidad de Software
30	Teoría de Control	Tecnologías para la automatización
31	Legislación	Legislación
32	Proyecto Final	Proyecto Final (integradora)
33	Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
34	Administración Gerencial	Gestión Gerencial
35	Sistemas de Gestión	Sistemas de Gestión
36	-----	Desarrollo de Software
37	-----	Ciencia de Datos
38	-----	Seguridad en los Sistemas de Información
39	Práctica Supervisada	Práctica Profesional Supervisada

Nota 1:

El Consejo Directivo de cada Facultad, mediante resolución fundada, podrá resolver otorgar equivalencias de asignaturas electivas aprobadas relacionadas con Desarrollo de Software, Ciencia de Datos y Seguridad en los Sistemas de Información. En ningún caso se podrá exigir el cumplimiento de la electiva para dar equivalencias. Si al momento del cambio fehaciente de plan no tuviera aprobada la asignatura electiva, será de aplicación el Art. 4 de la Ord. 1673 o normativa



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



complementaria o supletoria que dicte el Consejo Superior. En caso de tener aprobada la equivalente, y se otorga equivalencia con asignaturas curriculares, no podrán utilizarse como materia electiva del actual diseño.

Nota 2:

La acreditación de asignaturas electivas será resuelta por los respectivos Consejos Directivos mediante el análisis de materias aprobadas que no tienen equivalencia en el plan vigente y/o mediante la aplicación del Régimen de Acreditación (Ord. 1549) o de la Ordenanza N° 1652 de Reconocimiento de créditos o Trayectos Formativos – RTF, o normativa complementaria o supletoria que dicte el Consejo Superior.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“Malvinas son argentinas”

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO III

ORDENANZA N° 1878

RÉGIMEN DE HOMOLOGACIÓN DE MATERIAS
DE LA CARRERA INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN
-PLAN 2023-

PLAN 2008 Ord. N° 1150	PLAN 2023 Ord. N° 1877
Análisis Matemático I	Análisis Matemático I
Algebra y Geometría Analítica	Álgebra y Geometría Analítica
Física I	Física I
Inglés I	Inglés I
Matemática Discreta	Lógica y Estructuras Discretas
Algoritmos y Estructuras de Datos	Algoritmos y Estructuras de Datos
Arquitectura de Computadoras	Arquitectura de Computadoras
Sistemas y Organizaciones	Sistemas y Procesos de Negocio
Análisis Matemático II	Análisis Matemático II
Física II	Física II
Ingeniería y Sociedad	Ingeniería y Sociedad
Inglés II	Inglés II
Sintaxis y Semántica de los Lenguajes	Sintaxis y Semántica de los Lenguajes
Paradigmas de Programación	Paradigmas de Programación
Sistemas Operativos	Sistemas Operativos
Análisis de Sistemas	Análisis de Sistemas de Información (integradora)
Probabilidades y Estadísticas	Probabilidad y Estadística
Economía	Economía
Gestión de Datos	Bases de Datos
----- ³	Desarrollo de Software



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

R E G I S T R A D O
PABLO A. HUEL JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Comunicaciones	Comunicación de Datos
Matemática Superior	Análisis Numérico
Diseño de Sistemas	Diseño de Sistemas de Información (integradora)
Legislación	Legislación
Ingeniería de software	Ingeniería y Calidad de Software
Redes de Información	Redes de Datos
Investigación Operativa	Investigación Operativa
Simulación	Simulación
Teoría de Control	Tecnologías para la automatización
Administración de Recursos	Administración de Sistemas de Información (integradora)
Inteligencia Artificial	Inteligencia Artificial
----- ³	Ciencia de Datos
Sistemas de Gestión	Sistemas de Gestión
Administración Gerencial	Gestión Gerencial
----- ³	Seguridad en los Sistemas de Información
Proyecto Final	Proyecto Final (integradora)
Práctica Supervisada	Práctica Profesional Supervisada
Química ¹	-----
Sistemas de Representación ²	-----

Nota 1:

En los casos de quienes dictan la asignatura Química del Plan 2008 – Ord N° 1150, el Departamento del cual dependan, según implementación de la Facultad Regional, reasignará los cargos y docentes a las Comisiones de materias que dependen del mismo o de las carreras de Ingeniería donde se definan prioritarios, respetando la relación entre carga horaria y dedicaciones del plan vigente, el perfil de cada docente y las necesidades que existan, garantizando así el mantenimiento de la fuente laboral de los equipos docentes.



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Nota 2:

En los casos de quienes dictan la asignatura Sistemas de Representación del Plan 2008 – Ord N° 1150, el Departamento del cual dependan según implementación de la Facultad Regional, reasignará los cargos y docentes a las Comisiones de materias que dependen del mismo o de las carreras de Ingeniería donde se definan prioritarios, respetando la relación entre carga horaria y dedicaciones del plan vigente, el perfil de cada docente y las necesidades que existan, garantizando así el mantenimiento de la fuente laboral de los equipos docentes.

Nota 3:

En los casos en que en el Plan 2008 – Ord N° 1050 no existe una asignatura que homologue con una del Plan 2023 – Ord N° 1877 y la carrera ofrece una materia electiva vinculada con la misma, los Consejos Directivos de las Facultades Regionales podrán solicitar al Consejo Superior la homologación de cargos y docentes en las asignaturas equivalentes del Plan 2023 – Ord N° 1877